

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 08-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 18 DE MARZO 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESESCIETE HORAS Y DIEZ MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; MIEMBROS JUSTIFICADOS: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°08-2024 del lunes 18 de marzo del 2024.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°07-2024 del lunes 04 de marzo del 2024.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0080-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-0081-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.1302/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
2. Oficio Ref.1303/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
3. Oficio Ref.1304/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
4. Oficio Ref.1305/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
5. Oficio Ref.1344/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
6. Nota de Andres Fontana Salinas, Entrenadora Para-Taekwondo.
7. Oficio Ref.1450/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

1. Juan Manuel González Zamora, préstamo Polideportivo Belén a Iglesia Católica.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°08-2024 del lunes 18 de marzo 2024.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°08-2023 del lunes 18 de marzo 2024.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°07-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 04 de marzo del 2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°07-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 04 de marzo del 2024.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0080-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 13 de marzo del 2024 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEMITA DE AJEDREZ CAPABLANCA.**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y la **Asociación Deportiva Belemita de Ajedrez Capablanca** cédula jurídica **3002866387**, en adelante **“La Asociación”**, representada por **Grettel Patricia Valverde Rivera**, cedula N° **110040083** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación de Ajedrez Belén: un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDR Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de 8 unidades de relojes digitales de ajedrez, 8 tableros de ajedrez, 8 juegos de piezas estándar de ajedrez y 8 maletines tubulares de ajedrez, a la Asociación de Ajedrez Belén por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado las 8 unidades de relojes digitales de ajedrez, 8 tableros de ajedrez, 8 juegos de piezas estándar de ajedrez y 8 maletines tubulares de ajedrez), cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar los 8 unidades de relojes digitales de ajedrez, 8 tableros de ajedrez, 8 juegos de piezas estándar de ajedrez y 8 maletines tubulares de ajedrez solamente para la práctica en la disciplina del Ajedrez.

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDR Belén un informe bimestral sobre el uso de los 8 unidades de relojes digitales de ajedrez, 8 tableros de ajedrez, 8 juegos de piezas estándar de ajedrez y 8 maletines tubulares de ajedrez donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDRB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 560.000 quinientos sesenta mil colones

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: ajedrezbelen1@gmail.com. Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDR Belén, mediante acuerdo Artículo 3 de la Sesión Ordinaria 08-2024 de fecha 18 de marzo del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las ____ horas del día ____ de _____ del dos mil veintitrés.

Grettel Patricia Valverde Ribera

Nombre Representante Legal

Presidente Asociación de Ajedrez Belén

Juan Manuel González Zamora

PRESIDENTE CCDR BELÉN

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEMITA DE AJEDREZ CAPABLANCA. **Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda con el proceso de firmas correspondiente.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0081-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 13 de marzo del 2024 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEN ATLETISMO**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565, actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y **la Asociación Deportiva Belen Atletismo** cédula jurídica **3002272652**, en adelante **“La Asociación”**, representada por **Ernaldo Andrés Ruiz Espinoza**, cedula N° **111240959** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva Belén atletismo: un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

TERCERO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: "Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón"...

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDD Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: dos escaleras de agilidad, dos jabalinas de 600 gramos, un set de 50 conos planos, un disco de 1 kg, quince conos de 30", tres sets de obstáculos, 10 cronómetros, un disco de estabilidad, dos juegos de ligas de resistencia, dos bandas de resistencia alta, dos bandas de resistencia media, dos bandas de resistencia baja, dos kettlebells de 8 kilogramos, 5 cuerdas de saltar, a la Asociación deportiva Belén atletismo por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado las dos escaleras de agilidad, dos jabalinas de 600 gramos, un set de 50 conos planos, un disco de 1 kg, quince conos de 30", tres sets de obstáculos, 10 cronómetros, un disco de estabilidad, dos juegos de ligas de resistencia, dos bandas de resistencia alta, dos bandas de resistencia media, dos bandas de resistencia baja, dos kettlebells de 8 kilogramos, 5 cuerdas de saltar, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

TERCERA: La Asociación se compromete a utilizar dos escaleras de agilidad, dos jabalinas de 600 gramos, un set de 50 conos planos, un disco de 1 kg, quince conos de 30", tres sets de obstáculos, 10 cronómetros, un disco de estabilidad, dos juegos de ligas de resistencia, dos bandas de resistencia alta, dos bandas de resistencia media, dos bandas de resistencia baja, dos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

kettlebel de 8 kilogramos, 5 cuerdas de saltar solamente para la práctica en la disciplina del Atletismo

CUARTA: La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDB Belén un informe bimestral sobre el uso de dos escaleras de agilidad, dos jabalinas de 600 gramos, un set de 50 conos planos, un disco de 1 kg, quince conos de 30", tres sets de obstáculos, 10 cronómetros, un disco de estabilidad, dos juegos de ligas de resistencia, dos bandas de resistencia alta, dos bandas de resistencia media, dos bandas de resistencia baja, dos kettlebel de 8 kilogramos, 5 cuerdas de saltar donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

QUINTA: El CCDB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

SEXTA: La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

SÉTIMA: Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

OCTAVA: El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMO: ESTIMACION: El presente convenio tiene una cuantía de de ₡ 280.700.00 doscientos ochenta mil setecientos colones.

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: info@adebea.org Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDB Belén,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

mediante acuerdo Artículo 4 de la Sesión Ordinaria 08-2024 de fecha 18 de marzo del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las ____ horas del día ____ de _____ del dos mil veintitrés.

Ernaldo Andres Ruíz Espinoza

Nombre Representante Legal

Presidente

Asociación Deportiva Belen Atletismo

Juan Manuel González Zamora

PRESIDENTE CCDBR BELÉN

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEN ATLETISMO. **Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda con el proceso de firmas correspondiente.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.1302/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.13-2024**, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio REF AA-028-03-06-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el lunes 19 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0050-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDBR, de fecha 15 de febrero del 2024 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0050-2023 en respuesta al oficio Ref. 0810/2024 del Concejo Municipal de Belén, le adjunto el convenio firmado entre las partes, número 501-09-23 denominado Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos para el Proyecto Actívale.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Enviar al Concejo Municipal en cumplimiento de lo solicitado en su oficio Ref.0810/2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, sugiere que, si lo tienen a bien, propongo 1 segundo punto que es mantener informado a este Concejo Municipal sobre la implementación y resultados del convenio Actívale.

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Mantener informado a este Concejo Municipal sobre la implementación y resultados del Convenio Actívale.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para mantener informada a esta Junta Directiva y al Concejo Municipal de Belén sobre la implementación y resultados del Convenio Actívale. **Segundo:** Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal para su información.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.1303/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Dpto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.13-2024**, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-029-04-06-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el lunes 19 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe Oficio Ref.0835/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 07 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Dpto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.08-2024, celebrada el seis de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 35. Se conoce el AL-CPEMUN-0001-2024 Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas Área III, Asamblea Legislativa, correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.749. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 23.749 “LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de febrero. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico gbernandez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 35. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i, Área Legislativa II, Asamblea Legislativa. SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Dar dictamen negativo al Proyecto de Ley N°23.749 “LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL” ya que no contempla las reformas requeridas por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para el mejoramiento de los mismos. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, denuncia que yo quiero informar algo que para mí fue sumamente importante, la participación del pasado viernes. Cuando se dio un foro sobre Comité de Deportes y las nuevas autoridades. Con los diferentes proyectos que estaban en la Asamblea Legislativa presentados. Y que querían hacer una consulta a las nuevas autoridades y a los nuevos representantes de los Comités de Deportes. Me pareció una actividad muy acertada, de hecho, muy democrático y aparte de eso, muy lindo era exponer a los diferentes Diputados. Don Jonathan Acuña estaba y de hecho, cada uno iba fortaleciendo y defendiendo la parte donde al final se llegó a un consenso que lo importante es desde el deporte. Cómo podemos nosotros invertir, fortalecer y llegar a tener una sociedad diferente, es sumamente importante compartírselos porque era la primera actividad que dice que se ha realizado. Y todavía no se han tabulado los resultados, pero creo que sería importantísimo darle trazabilidad porque es sobre todo que por primera vez responsablemente no están dejando que los proyectos de ley sean aislados, sino van a pasar por la Comisión Municipal para ver entre todos cómo forman uno bien bueno, me pareció una parte muy linda de parte de todos los Diputados, tratar de conformar un proyecto en el cual se llegue a fortalecer el deporte realmente. Y los Comité de Deportes como ejecutores de los programas en los cantones.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: No apoyar el proyecto de ley. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.1304/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.13-2024**, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-030-05-06-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el lunes 19 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio Ref.0810/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 14 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.08-2024, celebrada el seis de febrero del dos mil veinticuatro y ratificada el trece de febrero del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a las Administración para que envíe al Concejo Municipal de Belén una copia firmada de dicho convenio por todas las partes le remita copia a este Concejo Municipal. Convenio No. 501-09-2023 Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el Proyecto "ACTÍVATE" Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Belén CCDR de Belén.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Mantener informado al Concejo Municipal del avance del Convenio No. 501-09-2023 Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el Proyecto "ACTÍVATE" Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Belén CCDR de Belén.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para mantener informada a esta Junta Directiva y al Concejo Municipal de Belén sobre la implementación y resultados del Convenio Activate. **Segundo:** Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal para su información.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref.1305/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.13-2024**, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-031-06-06-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el lunes 19 de febrero del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe Oficio Ref.1021/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 14 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.10-2024, celebrada el trece de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Dar dictamen negativo al Proyecto de Ley N°23.963 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 174,175 Y 179 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES" ya que no contempla las reformas requeridas por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para el mejoramiento de estos. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.1344/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.13-2024**, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0244-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.037. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.037, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2,7,16 DE LA LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 44. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: No apoyar la propuesta del Expediente N.º 24.037, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2,7,16 DE LA LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES” ya que no cumple con los requerimientos institucionales. **Segundo:** Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén.

ARTÍCULO 10. Se recibe nota de Andres Fontana Salinas, Entrenadora Para-Taekwondo, de fecha 11 de marzo del 2024 y que literalmente dice:

Mi nombre es Andrés Fontana Salinas, mi cédula es 1-1083-0729, vecino de Belén desde hace 11 años. Además de tener una certificación como Entrenador Panamericano de Alto Rendimiento y una certificación como entrenador de Para-Taekwondo, soy instructor de Wrestling certificado nacional e internacionalmente, profesor de Jiu Jitsu cinturón negro 3er dan Japonés y cinta negra en BJJ, además maestro 5to grado de Glima.

También soy competidor de alto rendimiento, representante de país en varias artes marciales (Primer tico en ganar oro en un Campeonato Panamericano de Para-Takewondo 2012, Campeón Mundial de Para-Kickboxing 2019, Campeón Mundial de Para-Taekwondo ITF 2019, ganador del oro en el Campeonato Panamericano de Para-Jiu Jitsu 2022, y SubCampeón Mundial de Para- Jiu Jitsu 2023) Soy pionero y promotor de las artes marciales para personas con discapacidad.

Tengo una Academia de artes marciales en Belén donde entreno atletas en diferentes disciplinas. Con ellos hemos competido tanto nacional como internacionalmente. El año pasado junto con ellos hicimos la apertura del Jiu Jitsu y Luchas en los juegos deportivos nacionales donde ganaron oro y plata. Este año, entraremos nuevamente a competir como un deporte de exhibición en 3 disciplinas: Luchas, Jiu Jitsu y Glima, en los Juegos Deportivos Nacionales 2024.

Me acerco nuevamente a ustedes respaldado de las Federaciones de cada una de las disciplinas, con el fin de poder llegar a ser parte de los de deportes que el comité apoya ya que siempre estamos en aprietos con el transporte y uniforme de mis atletas. Con mucho gusto podemos enviar la lista de los participantes y su curriculum para que puedan ver la cantidad de torneos en los que han participado y las medallas que han ganado.

Quisiera saber si para este año existe la posibilidad de dar clases para el Comité en el Polideportivo ya que el año pasado no logré conseguir un espacio.

Muchas gracias por su atención y quedo a la espera de sus comentarios.

Saludos cordiales.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento a la solicitud del señor Fontana Salinas y mantener informada a la Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

ARTÍCULO 11. Se recibe Oficio Ref.1450/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 06 de marzo del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.14-2024**, celebrada el cinco de marzo del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-ASA-029-24 de Ruth Xinia Ramírez Corella, Jefa Área Socioambiental Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa, correo electrónico quirosr@gmail.com. El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, tiene como una de sus funciones sustantivas, la elaboración de los informes técnicos de los proyectos de ley en la corriente legislativa. Actualmente nos encontramos realizando el Informe Técnico Socioambiental del Expediente N° 23.693, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174, 175 Y 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES.” De acuerdo con lo anterior, solicitamos la siguiente información:

De acuerdo con el ARTÍCULO ÚNICO- de la propuesta, se reforman los artículos 174, 175 y 179 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998 (se adjunta texto base del proyecto). En razón de las reformas propuestas en el proyecto se solicita su valoración técnica sobre:

1. ¿De acuerdo con su experiencia, cómo podría impactar el cambio en la forma de elección de los miembros del comité cantonal de deportes y recreación propuesto en la reforma del art. 174 del CM?
2. ¿Qué tipo de injerencia política se puede evidenciar mediante la elección de los miembros de los CCDR, consideran que la propuesta es mecanismo favorable para la solución de esta situación?
3. ¿Ha sido efectiva la participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación?
4. ¿Cuáles son las principales limitaciones que señala este sector poblacional?
5. ¿Desde de punto de vista técnico y operativo, consideran conveniente la reforma propuesta para el art 175 CM, por qué?
6. ¿De qué forma afecta la reforma propuesta al art. 179 CM, en la operación de los CCDR y el gobierno local respectivo?
7. ¿Cuáles son las limitaciones actuales de las juntas directivas de los CCDR para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades?

No omito manifestar, que cualquier observación adicional es de gran importancia para el enriquecimiento de nuestro informe; así mismo, agradecemos su colaboración en la consecución de la información a la brevedad posible.

ACUERDO 50. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ruth Xinia Ramírez Corella, Jefa Área Socioambiental Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Indicar a Ruth Xinia Ramírez Corella, Jefa Área Socioambiental Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°08-2024
LUNES 18 DE MARZO DE 2024

Asamblea Legislativa que el numero de expediente del proyecto de ley 23693 no coincide con el proyecto denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174, 175 Y 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES.” por lo que no se podrán evacuar las preguntas indicadas ya que no tenemos texto asociado. **Segundo:** Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

ARTÍCULO 12. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB indica que el sábado 16 de marzo del 2024 se reunió con Francisco Ramirez Campos, cura párroco de Belén, quien le comentó la necesidad de realizar una actividad en el polideportivo de Belén para celebrar el día de la familia, sin embargo el Hermano Francisco dejó claro que de no ser posible por temas legales no existirá ningún problema. Así mismo, se conversaron un tema referente al fortalecimiento de las actividades recreativas deportivas en beneficio de la juventud y la familia Belemita. El señor Zamora González le indica que por temas reglamentarios es muy difícil prestar las instalaciones para actividades de cualquier tipo de actividad diferente a la deportiva o recreativa pero que él está dispuesto a llevar el tema de la Junta Directiva y que, si esta está de acuerdo, pues lo aprueban y si no, pues se ratificará el acuerdo tomado en la sesión anterior.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 05 de la Sesión Ordinaria 04-2024 de la Junta Directiva del CCDRB indicando al señor Francisco Ramirez Campos, cura párroco de Belén que por temas meramente reglamentario no se pueden realizar actividades que no sean deportivas ni recreativas en las instalaciones del Polideportivo de Belén. **Segundo:** Que esta Junta Directiva está de acuerdo en apoyar toda aquella iniciativa tendiente al fortalecimiento de la familia Belemita en el tanto la normativa vigente la permita realizar.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:07 HORAS

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

SESION ORDINARIA N°08-2024

LUNES 18 DE MARZO DE 2024

-----ULTIMA LINEA-----

-----ULTIMA LINEA-----